CONTRATO UOC N° 09 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MORENO INGENIERÍA con RUC Nº 4845486-9, domiciliada en Nuestra Señora del Pilar N° 06 entre Del Maestro y Tajy, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Ricardo Moreno Balbuena, con Cédula de Identidad N° 4.845.486, en calidad de propietario de la firma, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – CALLE ABELARDO MENDIETA E/ CAPITAN MIRANDA – BARRIO MBACHIO II" – ID 389917**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389917**.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – CALLE ABELARDO MENDIETA E/ CAPITAN MIRANDA – BARRIO MBACHIO II" – ID 389917, convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución I.M. Nº 1077/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 1195/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Oferente:					MORENO INGENIERIA de Ricardo Moreno Balbuena	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Movilizacion, Cartel de Obra, Carteles de Señalizacion y Servicios Complementarios	Un	1	1.634.110	1.634.110
2		Replanteo y Marcacion de Obra, con equipo Topografico	m2	1.200	2.728	3.273.600
3		Movimiento de Suelo: Apertura de Caja y Retiro de Materiales sobrantes. Regularizacion para Respetar proyecto (Incluye desmonte y terraplen)	m3	280	47.671	13.347.880
4		Nivelacion y Compactacion de Suelo - Sub Rasante	m3	280	6.559	1.836.520
5		Remocion de Empredrado Existente	ml	10	24.149	241.490
6		Pavimento tipo Empedrado, de Piedra bruta (Espesor 0,15m), incluye colchon de arena	m2	1.200	46.061	55.273.200
7		Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	m2	1.200	4.348	5.217.600
8		Compactacion	m2	1.200	10.058	12.069.600
9		CORDON DE Hº. Desarrollo 0,50 m. espesor 0,15m prefaricado.	ml	260	65.021	16.905.460
10		Baden de HºAº, (Hº elaborado de fck=210 Kg/cm2). Ver Plano de detalles.	m3	2	1.810.620	3.983.364
11		Limpieza Final y General de Obra	m2	1.200	1.118	1.341.600
TOTAL						115.124.424

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 115.124.424** (Guaraníes ciento quince millones, ciento veinte y cuatro mil, cuatrocientos veinte y cuatro).

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipo.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los Veinte y Cuatro (24) días del mes de Marzo de 2021.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

RICARDO MORENO BALBUENA
Propietario MORENO INGENIERIA

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com